

que un dominio se halle sin propietario, y entonces segun el órden natural de las cosas, perteneceria al primer ocupante, pero de aqui podria nacer una concurrencia de muchos, peligrosa para la tranquilidad pública; y la política ha querido que para evitar este inconveniente intervenga el gobierno, apoderándose de la propiedad abandonada por falta de heredero é incorporándola al dominio de la nacion.

§ VI.

Tambien puede el gobierno disponer de las propiedades particulares, cuando asi lo exige la utilidad pública; pero esta facultad no es consecuencia del dominio eminente, sino de la obligacion contraida por todos los individuos de la sociedad; para esto es menester, 1º que el interes general sea muy evidente, 2º que se compense plenamente al propietario el valor de lo que se le toma, pues en cuanto á esto la arbitrariedad seria tiranía. Por lo demas, esta materia se ha considerado siempre como muy delicada, y los escritores la han tratado con mucha circunspeccion,

porque cada pais tiene su derecho público, y cada gobierno sus máximas, que se fundan mas veces en la conveniencia y en la autoridad, que en los principios rigurosos de justicia.

CAPÍTULO XXIII.

De la virtud y del honor.

§ I.

MONTESQUIEU dice que la virtud es la basa de los gobiernos republicanos, y el honor la de las monarquias. No comprendemos lo que es honor sin virtud, porque á nuestro parecer y al de los mas de los moralistas, sin todas las virtudes morales asi cívicas como privadas no puede haber verdadero honor, pues la virtud y el honor tienen esencialmente un mismo objeto, y solo se distinguen en que el honor contempla el fin de las acciones, y la virtud atiende á su principio. La alteracion en las costumbres puede tambien haber alterado la significacion de la palabra honor, y Mon-

tesquieu querría sin duda conformarse con este neologismo; pero casi generalmente se conviene que ha sentido una máxima tan peligrosa como errónea (59).

Sea lo que fuere de esto, si la moral está corrompida, y si se ha desnaturalizado el sentido de las palabras, no debemos acomodar á él nuestra doctrina, sino por el contrario volver las cosas y las palabras á su estado, y á su sentido primitivo.

§ II.

Así decimos que si *virtud, honradez y honor* no son una misma y única cosa, es cuando menos cierto que la una no puede subsistir sin la otra; porque en todos los gobiernos posibles es preciso ser hombre de bien para ser honrado y estimado del público, y así lo es el magistrado por sus conocimientos y su integridad, el general por sus sacrificios, su valor, sus victorias, su humanidad y su desinterés, el legislador por la bondad de sus leyes, el gefe de una nación por su justicia, su sabiduría y su beneficencia, el ministro por su zelo en contribuir á la felicidad y prosperidad pública; así es como

debe serlo el libertador de su patria que la ha sacado de los horrores de la guerra civil, ó libertado de la tiranía, sea doméstica, sea extranjera (60). Por consiguiente, en todos los países en que la opinión de la muchedumbre honra sin reflexión y exclusivamente el poder, los altos empleos, las acciones brillantes y la fortuna en las empresas atrevidas, las costumbres se corrompen, la libertad civil pelagra, y el estado para en lo que puede; y debe ó sucumbir bajo la anarquía, si la nación se entrega á los excesos propios de su inmoralidad para sacudir la autoridad que la contiene, ó si carece de energía, lo que es más probable, camina sin percibirlo á la esclavitud que se le prepara.

§ III.

Sobre todo no se debe confundir el *honor* con *hombres*, porque el honor trae consigo la estimación, la consideración y el respeto; y los honores son las más veces un testimonio exterior de miramientos debidos al puesto, ó arrancados al temor, pues se conceden muchas veces á un hom-

bre á quien no se estima, y se niegan al virtuoso y modesto que se contenta con el sufragio de su conciencia. ¡ Felices las naciones en las que las dos cosas se apoyan mutuamente, y en que los honores son el distintivo de la virtud!

CAPÍTULO XXIV.

De la educacion y de la instruccion.

§ I.

Lo que se ha dicho en el capítulo anterior, prueba la importancia de la educacion y de la instruccion. Si no se logran estos dos objetos, el estado podrá tener muchos habitantes, pero no contar con ciudadanos; ¿ y que es un estado sin estos, esto es, sin habitantes apasionados á su gobierno y á su patria? ¿ Yque son un padre y un educador que no tienen los sentimientos correspondientes, y como podrán inspirarlos á sus hijos y á sus educandos? De ninguna manera: y si les inspirarán la aversion de que estan animados ellos mismos.

La educacion ha sido uno de los primeros objetos de la solitud de los antiguos gobiernos (61), y muy descuidado de los modernos. Por eso el verdadero patriotismo es ahora muy raro, y se ven mas cosmopolitas que ciudadanos; porque el interes personal y el egoismo son la suprema ley.

Sea lo que fuere, como nuestro objeto es exponer lo que debe ser, no lo que es, vamos á explicar en que han de consistir la educacion, y la instruccion.

§ II.

La educacion ha de tener por objeto la moral pública y privada, y debe por consiguiente enseñar las obligaciones para con la sociedad, y las virtudes domésticas. Para estas la escuela mas segura es la casa paterna, porque se necesitan principalmente sentimiento y ejemplo: en ella se echan los fundamentos del espíritu nacional, que debe desarrollarse con la educacion pública.

§ III.

La instruccion es pública ó privada, y el principal objeto de ambas ha de ser la enseñanza de las costumbres que corresponden á una y otra. La pública requiere escuelas en que los ciudadanos puedan aprender las diferentes ciencias á que quieren consagrarse, como la legislacion, las artes, la medicina, etc. Es importante que la autoridad pública tenga inspeccion sobre esto, porque por una parte debe asegurarse de que no se enseñan doctrinas contrarias á las costumbres, á los principios del gobierno, y á la tranquilidad pública; y por otra, de que la enseñanza sea á proposito para formar ciudadanos capaces de desempeñar con buen exito todos los empleos públicos, de cualquiera denominacion que sean.

§ IV.

Pero esta inspeccion no basta, porque se necesita tambien que el gobierno tenga certeza de que aquel que solicita un empleo

público, puede, tanto por sus costumbres como por su capacidad, desempeñar las obligaciones que tiene. No debe haber ninguna excepcion; y la severidad de los gobiernos valdrá mas que las exortaciones de los educadores, como por el contrario serán funestas su flojedad y su descuido; porque un ignorante ó un indigno de la estimacion pública ningun bien puede hacer, y un gobierno descuidado ningun sentimiento útil puede inspirar.

CAPÍTULO XXV.

De las costumbres y de la moral.

§ I.

Se llaman *costumbres* los hábitos de una nacion ó de un individuo, y por eso son públicas ó privadas. Por las primeras se dice que un pueblo es feroz, suave, activo, generoso, ligero, valiente, etc.; por las segundas se dice que un hombre tiene costumbres suaves, sencillas, sombrías, salvages y depravadas.

§ II.

La moral es la que prescribe y dirige las costumbres. Cuando un hombre cumple todas las obligaciones que le impone la calidad de ciudadano obedeciendo las leyes, tiene lo que se llama moral pública, la que puede variar según ellas y según la forma de gobierno. Se fortifica ó se afloja con los ejemplos de la autoridad pública según que esta es justa y benéfica, y según que hace buenas leyes y las respeta. Muchas veces las costumbres influyen en las leyes, y tienen más influencia que ellas; de lo que puede inferirse que las civiles por muchas y buenas que sean, no bastan para dirigir la moral privada; y en efecto hay una infinidad de circunstancias á que no alcanza el poder del legislador, y sin embargo el hombre necesita para ellas una regla de conducta. Por otra parte, hay mil medios para eludir una ley, y se necesita un suplemento para hacerla respetar aunque se esté fuera de sus alcances. También se necesita para no aprovecharse de una ley que ofenda la justicia y autorice la mala fe. Y esto es lo

que nosotros llamamos esencialmente moral. Oigamos sobre ello á Séneca: « Cuan-
« estrechos límites, dice, tiene la honra-
« dez, cuando uno es hombre de bien solo
« porque lo manda la ley! ; Cuanta mayor
« extensión tienen las reglas de la hombría
« de bien que las del derecho! ; Cuantas
« cosas exigen de nosotros la piedad, la hu-
« manidad, la liberalidad, la justicia y la
« buena fe, y que sin embargo no se con-
« tienen en las leyes públicas! »

La moral de Séneca tiene su origen en la razón natural ilustrada, y apoyada por la religión (*) porque, como dice Montesquieu, « la religión aun siendo falsa es el mejor
« fiador que los hombres pueden tener de
« la honradez de los demás. » Ella es la que los conduce sin necesidad de la ley, la que forma la conciencia ó fuero interior que gobierna las intenciones, juzga las acciones y los proyectos que nos hace distinguir lo justo de lo injusto, amar y practicar lo primero, y condenar y evitar lo segundo (62); y es aquella virtud que da fuerza al hom-

(*) Véase lib. 1, cap. xxxii.

bre para reprimir las pasiones que dañan á los demas.

§ III.

Las leyes y las instituciones políticas tienen sin duda tambien el mismo objeto; pero hay muchas acciones que estan fuera de su influencia y de su alcance, y por consiguiente fuera del de la autoridad civil. La ley puede bien enseñarnos como debemos ser justos y aun precisarnos á serlo por medio del castigo; pero no nos enseña, ni la equidad, ni la caridad, ni la beneficencia, ni la sensibilidad, ni la indulgencia, ni la templanza, etc.: puede comprimir la accion de nuestras pasiones y de nuestros vicios, segun lo exige el interes social, pero no nos enseña á resistirlas y á vencerlos: puede atemorizar con el castigo, pero no inspira horror al crimen por sí mismo: por último, la ley puede eludirse, pero el hombre no puede huir de su propia conciencia. Si no admitimos esta saludable doctrina, caemos en un laberinto sin salida, la moral privada será arbitraria; y nuestras necesidades, nues-

tras inclinaciones y nuestras pasiones que serán nuestras únicas guías, solo servirán para extraviarnos.

§ IV.

Por lo que se acaba de decir, está probado cuanto importa á todos los gobiernos el mantener la moral pública y privada; porque de una y otra dependen la seguridad, la felicidad y la tranquilidad de las naciones. La moral pública requiere tanta mas vigilancia, cuanto es mayor la dificultad de mantener el equilibrio entre las obligaciones de los ciudadanos y su tendencia natural á quebrantarlas. En cuanto á la moral privada es tanto mas importante, cuanto siempre influye sobre la pública; y que si la disolucion se apodera de las costumbres domésticas, las públicas se corrompen necesariamente.

CAPÍTULO XXVI.

Del patriotismo.

§ I.

Se llama *patriotismo* ó amor de la patria, el sentimiento que une el ciudadano á su país mas que á otro cualquiera, y le mueve á servirle con zelo, y aun si es necesario, á sacrificarse por él. La basa de este sentimiento es la justicia y la suavidad del gobierno, de donde nace el bien estar, al que la naturaleza humana tiene una inclinacion innata.

§ II.

La clase en que se encuentra mas patriotismo es la de los propietarios; porque su suerte sigue la de su país pues estan en cierto modo adictos á la gleba: ellos son los verdaderos ciudadanos, cuyo descontento y desmayo deben principalmente evitarse; porque entre los que ocupan las dignidades y los empleos, entre los que

están llenos de honores y de gracias, etc., los hay que colocan en ello todo su patriotismo, cuya medida es su interes ó su amor propio (63). Tampoco se puede esperar ni exigir patriotismo alguno de la clase cosmopolita, porque su interes abraza todo los países. El interes que afectan los extrangeros adoptados, será siempre mas ó menos sospechoso. El mas sólido patriotismo es el que los hijos heredan de sus padres, porque la primera educacion que le da, le arraiga; y sin este primer cultivo solo puede esperarse un patriotismo facticio interesado é hipócrita; pero, como dice Montesquieu, es preciso que el padre esté animado del amor de la patria para comunicarle á sus hijos. En cuanto al patriotismo platónico, la historia antigua y aun la moderna puede suministrar algunos ejemplos; pero la generalidad de los hombres ha dicho y dirá siempre: *Ubi bene, ibi patria*; y solo el hábito puede modificar esta máxima.

§ III.

Han querido algunos que el amor de la patria en la democracia consista en el

amor de la libertad, y que entonces es cuando hay mas patriotismo. Si asi fuese, seria necesario sentar por principio que la libertad es la única medida del patriotismo, y que por consiguiente es el mas completo en la demagogia, porque nadie en ella obedece ni reconoce superior, siendo así que esta doctrina, está desmentida por la experiencia, pues solamente hay felicidad cuando se vive bajo buenas leyes, y bajo un gobierno paternal; y tal es la fuente mas pura y única del verdadero patriotismo (64).

—

CAPÍTULO XXVII.

De la religion y del culto.

§. I.

A PESAR de cuanto ha soñado una clase de hombres sobre el acaso y la materia, hay una *Inteligencia suprema*, autora y movedora de la naturaleza, y hay en la constitucion del hombre un principio inmaterial de vida, de accion, y de inteli-

gencia: hay, en una palabra, en el orden de la creacion y de la conservacion un ministerio superior á lo que puede concebir el hombre (65). Hay pues ó debe haber una religion, porque esta esencialmente no es otra cosa que el sentimiento de la existencia de un Ser supremo á que todo se refiere, y de que todo dimana y depende: este sentimiento tiene por compañeros inseparables la esperanza y el temor.

§ II.

Decimos pues que existe esencialmente una religion, y decimos ademas que un gobierno no puede conservarse sin justicia, sin costumbres, y sin beneficencia, que este sentimiento íntimo, prescindiendo de toda ley humana, aprueba ó condena las acciones de los hombres, que la mayor parte de estas cosas tienen su origen en la religion, y que nunca la fuerza las establecerá, porque no manda en el pensamiento. Jamas ha existido pueblo alguno sin religion, y esto basta para demostrar que necesitan una los hombres y los gobiernos: *ipsis-que in hominibus*, dice Ciceron, *nulla gens*

est neque tam immansueta neque tam fera, quæ non, etiamsi ignoret qualem habere Deum deceat, tamen habendum sciat.

Poro al fin, si los pretendidos filósofos engañándose asimismo creen llegar al supremo grado de todas las virtudes sociales y domésticas con su fatalismo, su materialismo, y su incredulidad, no sucede así con el vulgo de la generalidad de los hombres; y si el mas pequeño número ha arrancado á la naturaleza sus secretos, los demás necesitan alguna cosa que supla este sublime conocimiento; y largo tiempo ha, que buenos talentos cuya metafísica se funda no en un privilegio, ni en hipótesis, sino sobre observaciones prácticas, han demostrado esta grande verdad.

Sea lo que fuere, aun suponiendo que la religion, cual la hemos definido, no es una consecuencia natural de la creacion, es cierto á lo menos que la necesitan todos los gobiernos como una mira política, y que no puede concebirse nacion bien organizada, tranquila y feliz, sin otra moral que la del interes personal bien ó mal entendido. Es asimismo cierto que esta

doctrina carece de aplicacion; porque no se conoce pueblo alguno antiguo ni moderno, civilizado ni salvage, que no haya tenido alguna creencia; ¿ y la práctica de todos los siglos, aun de los mas adelantados, puede valer tan poco como el error opuesto?

§ III.

Decimos que ningun gobierno (que es nuestro objeto) puede subsistir sin religion, y hallamos esta verdad demostrada en la observacion siguiente: la autoridad civil solo puede dirigir las acciones físicas, siendo así que los preceptos de la religion dirigen el pensamiento; y como el pensamiento precede á todas las acciones, quanto mas puro, justo, honesto, y virtuoso sea, tanto mas ellas estarán selladas con estas mismas calidades; y por consiguiente tendrá el gobierno menos vigilancia que ejercer, menos delitos que castigar, y menos que temer para la tranquilidad pública. Este es el resultado de la moral religiosa; y así, aun quando la religion solo fuese una invencion humana, ó el sueño de una imaginacion trastornada ó de un impostor,

este seria el primer sabio del mundo , y el mayor bienhechor de la humanidad.

§ IV.

Si la religion influye tanto en las acciones del hombre, en sus afectos, en su moral, en sus relaciones públicas y privadas, y en su felicidad, si le enseña cosas á que no alcanza la autoridad civil, resulta de aquí, que el gobierno debe cuidar de la religion, ó por mejor decir, debe velar sobre los fanáticos que pretenden abusar de ella ó destruirla para turbar la tranquilidad pública. La creencia es ciertamente una simple operacion intelectual, y por esto es independiente de todo poder humano; pero desde que produce acciones, está sometida á la autoridad pública. En esta razon se funda la inspeccion que el gobierno debe ejercer acerca de los libros dogmáticos y del culto exterior. Tambien le corresponde tenerla en los ministros; porque la historia de las guerras provocadas en nombre de la religion y abusando de ella, como lo han hecho el fanatismo y la hipocresia, demuestra cuan necesaria es é importante tal inspeccion (66).

§ V.

Es natural que el alma llena del pensamiento de su criador exprese de algun modo el sentimiento de admiracion y de respeto de que está penetrada, y esta expresion llamamos *culto*; el cual consiste en el homenaje exterior prestado á la divinidad, y es público ó privado. Este último debe ser tan libre como la creencia que expresa.

En todos los paises y en todos los tiempos ha existido un culto publico; porque no se conoce pueblo alguno que no haya tenido una religion pública y dominante. A pesar de la opinion de algunos antiguos, la uniformidad de creencia entre los que componen una misma nacion, es tan evidente, aun considerada solamente en sus relaciones políticas, que es inútil el probarla; y para disipar la menor duda que pudiese quedar en cuanto á esto, bastaba recurrir á la experiencia: en efecto la uniformidad no ha causado conmociones, mientras que la diversidad ha ocasionado males que avergüenzan la sabiduria humana, y man-

chan los anales del mundo ; pero por apetecible que sea la uniformidad , no puede mandarse sin inconveniente y aun sin injusticia ; porque todos los cultos tienen igual derecho á la libertad y á la protección , bien que estas deben tener límites , y son los que prescribe la tranquilidad pública cuando corre riesgo.

§ VI.

En cuanto al culto , su publicidad tiene ventajas políticas y religiosas ; políticas , por cuanto es un principio de concordia , de armonía , de confianza y de fraternidad ; religiosas , por cuanto pone los hombres en estado de edificarse , de sostenerse , y de animarse mutuamente por el ejemplo . Hay hombres enemigos del culto , porque destruyendole piensan que destruyen su principio y objeto .

§ VII.

El culto requiere ministros (67) , y sus ocupaciones son tanto mas importantes cuanto la enseñanza ha sido siempre una parte esencial de ellas : por eso conviene

que los elija el gobierno y esten sometidos á su inspeccion .

§. VIII.

El establecimiento de los ministros trae consigo el de un salario , el cual debe ser seguro , y no puede serlo sino se le considera como una carga pública ; porque si depende de la voluntad individual , es precario . Debe pues ser esencialmente una carga pública como todas las necesarias para la conservación del orden social ; y por consiguiente deben llevarla todos los ciudadanos sin diferencia de la secta que siguen (68) . En cuanto á las dotaciones en bienes raíces , tienen grandes inconvenientes ; porque han causado muchos abusos sin utilidad alguna ; y aun se las puede considerar como dañosas , solo porque sacan del comercio las propiedades raíces , que es lo que se llama bienes caídos en manos muertas , estando como está demostrado por hombres versados en la economía política , que la circulación de los bienes raíces es una ventaja inmensa para el estado y para los particulares .

§ IX.

Es una cuestion harto importante y delicada la relativa al estado político de los ministros del culto, ¿ conviene ó no á sus funciones espirituales y al estado el que tengan parte en el gobierno público? Si por una parte los negocios temporales son contrarios al espíritu de su institucion, es constante por otra que ellos han sabido interpretarle, modificarle, y abrirse el camino para los honores, prerogativas y riquezas terrenas. Esto es lo que sin subir al paganismo nos enseña la historia de todos los pueblos poco despues de la existencia pacífica des cristianismo, y en la misma historia se debe buscar la solucion del problema propuesto, si acaso puede resolverse (*). Si nos es permitido aventurar una opinion, creemos que debe darse consideracion, distinciones y honores á los ministros del culto, pero que no deben tener empleos temporales, ni propiedades;

(*) Véase á Montesquieu, *Espíritu de las leyes*, en el título clero.

porque para conservar su imperio sobre las conciencias no necesitan sino las virtudes morales que les prescribe su carácter, y con ellas pueden ser mas útiles á los gobiernos que con los honores políticos mas elevados.

CAPÍTULO XXVIII.

De las conmociones interiores

§ I.

Un estado se conmueve por partidos, por facciones, por sediciones, y por la guerra civil.

En todos tiempos se han confundido las palabras partido y faccion. En Roma se contentaban con decir, el partido de Mário, de Syla, de Pompeyo y de Cesar; en Inglaterra se decia, las facciones de la Rosa blanca, de la Rosa - encarnada y la de Cromwel, y se dice todavía la faccion de los Whigs y de los Torys. La Italia fue despedazada por las facciones de los guelfos y de los gibelinos; en Francia fueron conocidas las de Retz, de Guisa, y la de los

diez y seis, etc., procuremos analizar la significacion de estas palabras.

§ II.

En los gobiernos absolutos no hay regularmente sino *partidos*, que tienen por objeto los empleos, el favor, el crédito, y la influencia: prescindimos de los militares. En los gobiernos moderados el movíl de los partidos es el mismo, pero tienen además un efecto político, porque se observan, se contienen mutuamente, y sirven de freno á la autoridad, y á la libertad de salvaguardia.

§ III.

Los partidos degeneran en facciones, cuando no contentos con sus intrigas para apoderarse de los empleos y honores, atacan el gobierno mismo, sea para saturar su yugo, sea para apoderarse de él, sea en fin para hacerle odioso.

El verdadero foco de las facciones son los gobiernos republicanos, y sobre todo los democráticos, donde tienen ellas toda su latitud y energia; porque siendo iguales

los derechos, cada uno se juzga propio para todo, y así todos quieren mandar y ninguno obedecer. Cuando las facciones son moderadas, resulta de ellas una especie de equilibrio, y son útiles para conservar la emulacion y la libertad; pero cuando son exageradas, ocasionan tumultos, conmociones, guerra civil, y en último resultado la anarquía, el despotismo, ó el disolverse la sociedad.

En las aristocracias el espíritu de faccion se reconcentra en las familias á quienes corresponde el gobierno, y los súbditos no forman partidos, porque ningunos pueden tener ni para el gobierno ni para los empleos: obedecen y pagan, y á esto se reduce toda su existencia política.

§ IV.

Las facciones se transforman muchas veces en *sediciones*; y este nombre se da generalmente á toda reunion turbulenta y numerosa que no está autorizada por el magistrado, ó que se verifica con menosprecio de su autoridad.

Hay sediciones en los gobiernos en que

hay desigualdad, lo mismo que en aquellos en que hay cuerpos intermedios; y así es como el pueblo romano ha sido muchas veces sedicioso, y puede serlo la nobleza en una monarquía: lo mismo sucede con los cuerpos militares en un gobierno absoluto.

Las sediciones tienen causas muy diferentes: muchas veces no tienen mas objeto que la reforma de algun agravio, pero pueden tambien no ser otra cosa que un pretexto para atacar y aun trastornar el gobierno. Generalmente, cuanto más absoluto es un gobierno, tanto mas son peligrosas en él las sediciones. En Turquía los genízaros son los dueños del sultan y del imperio, y lo mismo se ha visto en Rusia con los guardias, á pesar de haber allí una nobleza numerosa y opulenta; pero como ésta no tiene existencia política, tampoco tiene sino un interés precario en la conservación del gobierno que puede oprimirla por falta de contrapeso.

En las monarquías bien arregladas son mas dificultosas las sediciones, porque la nobleza tiene una existencia asegurada, y todos los goces que satisfacen su amor pro-

pio: por otra parte, como intermedia entre el monarca y el pueblo, contiene por su propia seguridad á este en los límites de la obediencia.

Ni hay ni puede haber sedicion en los gobiernos populares; porque la basa y objeto de estos son la igualdad y la libertad; pero puede haberla en las aristocracias, porque los súbditos pueden cansarse de obedecer á familias privilegiadas que se han apropiado una autoridad exclusiva.

§ V.

Las sediciones están siempre acompañadas de tumulto, porque el desorden es inseparable de ellas, y por consiguiente traen sobre sí la fuerza pública para reprimirlas. La resistencia pasa á rebelion, de que resulta la guerra civil que es el mayor azote de las naciones; porque es una guerra de pasión, de furor y de rabia, que destruye los principios del orden social y los vínculos sociales, y es semejante á una madre que devora sus propios hijos. *Nec privatos focos, nec publicas leges, nec libertatis jura cara habere potest quem*

discordiæ , quem cædes civium , quem bellum civile delectat ; eumque ex numero hominum ejiciendum , ex finibus humanæ naturæ exterminandum puto ()*.

Hay guerra civil entre el pueblo, ó una gran parte de él y el gobierno, ó entre el pueblo solo dividido en muchas facciones.

Si la nacion entera se levanta, ya no hay ni gobierno, ni soberano, sino únicamente lo que los Romanos llamaban *justitium*. En este caso no hay otro medio que el de la conciliacion; pues seria una usurpacion el de las armas; porque una nacion no puede haber autorizado á su gefe para emplearlas contra ella misma.

Si solo una parte de la nacion se ha sublevado, el gobierno debe tener presente que la primera y mas esencial de sus obligaciones es la conservacion de la sociedad, cuya direccion se le ha confiado, y que conforme á este principio debe emplear todos los medios necesarios para apaciguar los ánimos, restablecer el orden y la tranquilidad, y conservarse á si mismo.

(*) Cicero, *Philip.* xi.

§ VI.

Generalmente se conviene en que deben seguirse las reglas ordinarias de la guerra en caso de hostilidades; porque si no lo exige la justicia rigurosa, á lo menos lo aconseja la prudencia, y se deben temer y prevenir las represalias. Pero se conocerá fácilmente que no hablamos de sediciosos que hacen la guerra como bandidos; porque es una obligacion el perseguirlos á todo trance, puesto que violan las leyes sociales en vez de defenderlas. Si los sublevados han sufrido agravios verdaderos, no hay á quien castigar; pero cuando no, importa á la tranquilidad pública y á la conservacion del orden social hacer un escarmiento ruidoso con los motores de la sedicion, á menos que no haya necesidad de perdonarlos.

§ VII.

Las consecuencias funestas que puede tener la guerra civil, sea cualquiera su éxito, deben instruir á los gobiernos acerca

de las precauciones que han de tomar, y hacerles conocer la necesidad de prevenir aquellas. Sin duda que un simple partido no parece peligroso en su origen, pero si se aumenta, puede hacerse faccioso, y el atrevimiento impune de los que le componen, los conduce naturalmente á la sedicion, en cuyo caso la indulgencia puede ser funesta. Por esto puede juzgarse cuan perniciosa es la máxima de que un gobierno por su propia tranquilidad debe fomentar las facciones contrarias, que es lo mismo que *dividir y mandar*: la experiencia ha probado demasido que todos estos pequeños incendios pueden causar uno general. El método mas seguro y mas eficaz para prevenir las sediciones es ser justo y prudente, y tan firme en sostener el bien como pronto en reparar un error. Si la perversidad las provoca, lo que es harto comun, no se debe transigir con los autores.

§ VIII.

Cuando una nacion despues de haber destruído su gobierno se divide en facciones que se disputan la autoridad, resulta

de aquí un género de guerra civil, cuyos horrores son incalculables; porque se disuelve el estado, ya no hay nacion, ni existe vinculo alguno social, y solo hay individuos que se abandonan sin freno á todo el furor de sus pasiones. Si el exceso del mal no se hace conocer á los gefes de las diferentes facciones, y no los vuelve por último al camino de la razon, el pais despues de haber sido devastado y despojado, es presa del extrangero, y este juzgará necesaria la fuerza para sostener su autoridad: tal es el resultado natural, y casi infalible de la licencia popular.

§ IX.

Por lo demas puede decirse que las sediciones y guerras civiles son casi siempre directa ó indirectamente obra del gobierno; porque las provoca, tomándose la licencia de hacer actos arbitrarios, y descuidando repararlos y detener por este medio el descontento y las quejas. Semejante conducta es prueba de abandono, ó de menosprecio, y las mas veces se funda en la máxima muy falsa de que los gobiernos siempre tienen

razon, y nunca deben retroceder, como si un ministro y sus agentes fuesen infalibles, y como si su deposicion causase la ruina del gobierno.

Por otra parte, el gefe de una nacion es la causa indirecta de las sediciones por no impedir las ó no cortarlas en su origen. Pretendidos descontentos, facciosos, ambiciosos, ánimos inquietos y enemigos del orden, atribuyen á la autoridad agravios imaginarios, tratan de propagarlos, y de hacerse sordamente un partido: si se los deja obrar, la credulidad les proporciona muy pronto partidarios, y cuando se creen con bastante fuerza, se quitan la máscara, se ponen en insurreccion, turban la tranquilidad pública, y exponen el estado á la suerte de los acaecimientos. Nada de todo esto sucederá cuando el gobierno que debe atender á todas partes, sea fiel á esta sabia máxima: *Principiis obsta.*

§ X.

Se ha disputado, si cuando una parte de la nacion se subleva, debe la otra permanecer neutra ó tomar parte en la querella.

Solon, en las leyes que dió á Atenas, declaró infame al que no tomase partido en una sedicion pública, queriendo así para apagar el fuego en una parte, quemar toda la casa. Sea lo que fuere de esto, no se debe olvidar que Solon dió una constitucion á un pueblo en un momento de tumulto, y sin duda por este motivo encuentra admirable está ley el célebre autor del *Joven Anacarsis*: Plutarco se contenta con decir que es singular, y admirable. El mismo Solon, preguntado acerca de la bondad de sus leyes, respondió: *Les he dado las mejores que podian admitir.* Si de la que acabamos de referir se quisiese hacer una máxima general, y se la siguiese á la letra y en todos los casos, toda sedicion por débil que fuese, causaria la guerra civil; y ademas seria grande el peligro para el gobierno el armar así á los ciudadanos los unos contra los otros. ¿No seria mas provechoso el que los neutros sirviesen de ejemplo, y mediasen para calmar y ganar á los descontentos? Pensamos pues que no puede establecerse regla general en esta materia, que las circunstancias deben prescribirla, y que lo único que

hay que considerar es que la conservacion del estado debe ser el objeto de las medidas que aquellas puedan exigir.

FIN DEL LIBRO PRIMERO.

LIBRO SEGUNDO.

DE LAS RELACIONES DE NACION A NACION.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la independencia de las naciones.

§ I.

TODAS las naciones son naturalmente independientes unas de otras (*), de lo que resulta que no reconocen autoridad, jefe, ni superior que no sea el propio, que no tienen mas ley comun que la razon natural, y que gozan una perfecta igualdad de derechos. Todo acto contrario ataca la independencia, y autoriza á la nacion perjudicada á usar del derecho de propia conservacion para mantener aquella.

Este derecho es comun á todas las nacio-

(*) Véase libro 1, cap. 1.